

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000339

Callao, 04 SEP 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Memorando N° 443 – 2018 – GRC / GA – ORH de fecha 29 de Agosto de 2018, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo al Artículo 78° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y al Decreto Supremo N° 017 – 2008 – JUS que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1068 que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 017 – 2008 – JUS, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000267 de fecha 19 de Julio de 2018 se convocó a Concurso Público de Méritos para la designación del Procurador Público Regional Adjunto del Gobierno Regional del Callao, resultando ganador el Abog. William Alfredo Landeo Manrique;

Que, habiendo concluido el Concurso Público de Méritos según el Acta Final adjuntada al memorando de visto, es necesario se nombre al funcionario que ocupará el cargo de Procurador Público Regional Adjunto del Gobierno Regional del Callao;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR, a partir de la fecha al Abog. William Alfredo Landeo Manrique en el cargo de Procurador Público Regional Adjunto del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO 2°.- El Funcionario nombrado tendrá derecho a percibir las remuneraciones que le corresponden con arreglo a la normatividad vigente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

04 SEP. 2018
Rao. 4545 Fecha:

